

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—NEGOCIADO 2.º

Habiendo participado á este Gobierno, el Sr. Alcalde de Zarratón, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Ramón León, vecino de dicho pueblo, se ha presentado la enfermedad variolosa le ha sido señalado al citado ganado para pasturar el camino comprendido entre la carretera que se dirige á «Haro y caminos de debajo de San Blas y de Agunciana,» y por el otro lado en la carretera, «de Galzarra y tierra blanca, hasta lascasillas» y el de «Rodezno á Cidamón», entrando por Carrovina-teros y abrevadero en el río de dicho camino de Rodezno.

Lo que he dispuesto hacerlo saber por medio de esta circular á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 9 de enero de 1895.—

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Negociado 1.º

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de procedimientos administrativos de 19 de octubre de 1889, se hace público para conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, la alzada interpuesta por D. Jerónimo Barriobero, con motivo de la resolución dictada por este Gobierno de provincia aprobando un acuerdo del Ayuntamiento de Entrená rescindiendo el remate de consumos correspondiente al año económico de 1894-95.

Logroño, 5 de enero de 1895.

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Ministerio de Hacienda.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO. (1)

(CONTINUACIÓN.)

Leccion 47.

Volúmenes de los poliedros.

Volumen de un tronco de tetraedro de bases paralelas, y de cualquier tronco de pirámide de bases

(1) Véase el número 7.

paralelas.—Volumen de un tronco de prisma triangular.—Modos de obtener el volumen de un poliedro cualquiera.

Leccion 48.

Semejanza de poliedros.

Definiciones.—Semejanza entre una pirámide cualquiera y la que resulta de cortarla por un plano paralelo á su base.—Casos de la semejanza de tetraedros.—Semejanza de los poliedros compuestos de igual número de tetraedros respectivamente semejantes y en idéntica posición.—Razón de las áreas y razón de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Poliedros regulares convexos: su número.—Construcción de cada uno de ellos dada su arista.

Leccion 49.

Cono de revolución.

Definiciones: secciones planas paralelas á la base: ó que pasen por el vértice: ó que pasen por el eje: determinación de la altura de un cono de revolución dado.—Casos de igualdad de dos conos de revolución.—Conos de revolución semejante.—Tronco de cono: determinación de la altura de un tronco de cono de revolución dado.—Área lateral del cono de revolución y del tronco de cono de revolución de bases paralelas.—Volumen del cono.—Volumen del tronco de bases paralelas.

Leccion 50.

Cilindro de revolución.

Definiciones: secciones planas paralelas á las bases: ó paralelas al eje: ó que pasen por el eje.—Casos de igualdad y de semejanza de los cilindros de revolución.—Área lateral

del cilindro de revolución.—Volumen del cilindro de revolución.

Leccion 51.

Áreas esféricas.

Definiciones: secciones planas: casos de igualdad de dos esferas: semejanza de todas ellas.—Zona esférica. su generación: sus clases: área de la zona esférica: razón de las zonas de una misma esfera.—Área de la esfera: su fórmula.

Leccion 52.

Volúmenes esféricos.

Sector esférico: su generación: sus clases: lema fundamental de su volumen.—Volumen del sector esférico.—Volumen de la esfera: su fórmula.—Segmento esférico: su determinación: su volumen.

TENEDURÍA DE LIBROS (1)

Lección 1.ª

Qué se entiende por Contabilidad.—Diversos objetos, contratos, derechos, obligaciones, servicios y operaciones que la motiyan.—Partes que la constituyen complementándose.—Indispensable unión que debe existir entre los cálculos mercantiles y la Teneduría de libros.—Breves indicaciones acerca del origen, historia é importancia que tienen estos conocimientos para todas las clases sociales.

Leccion 2.ª

Diversos sistemas de contabilidad.—Por qué suelen llamarse también

(1) Este mismo programa sirve para los exámenes de los actuales Jefes de Administración y de Negociado y Oficiales á que se refiere la disposición primera transitoria de la instrucción.

sistemas de cuenta y razón.—Juicio crítico de los más aceptados, demostrando las ventajas é inconvenientes que respectivamente resultan de ellos en su aplicación á la práctica.—Preferencia justificada que se da al de Partida doble sobre todos los demás y bases axiomáticas en que éste se funda.—Facilidad y seguridad con que da á conocer la situación, beneficios y daños de los negocios á que se refiera, siempre que se desee.

Leccion 3.^a

Qué son las cuentas que figuran en las Contabilidades.—Cómo figura en ellas el dueño y todo lo que consti tuye sus derechos y obligaciones.—Qué es una cuenta y qué su Debe, Débito ó Cargo, y qué el Haber, Crédito ó Data de la misma.—Qué el Saldo y adeudarla ó cargarla, abonarla ó acreditarla y cerrarla ó saldarla.—Qué otras palabras y frases se usan en el comercio y cómo se escriben abreviadamente.

Leccion 4.^a

Libros que exige el Código de Comercio.—Prescripciones legales acerca de ellos.—Ventajas y responsabilidades que pueden resultar por el modo de llevarlos.—Clasificación de las cuentas que han de contener las contabilidades que las motivan, en personales é impersonales, generales ó colectivas, especiales ó divisionarias, auxiliares é intermedias ó transitorias, de puro movimiento, daño ó beneficio y mixtas, ó sea de movimiento y utilidad positiva ó negativa, etc.

Leccion 5.^a

Libro de Inventarios.—Qué son los inventarios y qué importancia tienen.—Cuándo han de hacerse y cómo se preparan, forman y justifican. Qué son los capitales y cómo se determinan los llamados activo y pasivo, líquido activo ó efectivo, pasivo ó negativo y nulo ó cero.—Cómo se encabezan y terminan los inventarios al consignarlos en los libros determinados para ellos.

Leccion 6.^a

Libro Diario.—Su objeto y preparación, según los modelos más aceptados.—Forma que debe darse á los asientos de él para que aparezcan bien expresadas todas las condiciones de los contratos y operaciones que motivan.—Diversas clases de los que pueden producirse en el mismo por variadas que sean las transacciones.

Leccion 7.^a

Libro Mayor.—Su disposición, uso é importancia.—Cuándo, cómo y con qué orden se abren las cuentas en él.—Asientos que en ella motiva el Diario, Dichos pases, tomas de razón ó trasladados.—Ventajas de estar

bien redactados y relacionados los de uno y otro libro, evitando toda comisión de errores.

Leccion 8.^a

Libros auxiliares.—Sus clases, objetos é importancia en las diversas contabilidades.—Explicación de los más importantes en las Ordenaciones de pagos del Estado.

Leccion 9.^a

Libros Registros.—Sus clases, objeto é importancia en las diversas contabilidades.—Explicación de las más importantes en las Ordenaciones de pagos del Estado.

Leccion 10.

Prontuarios de operaciones diarias.—Qué fines realizan y cómo se disponen y hacen en ellos las anotaciones de todos los asuntos, negocios y operaciones de cada día, y cuántos parciales serán necesarios en muchos casos como bases de comprobación de los primeros.—Cuándo y cómo se efectúan las comprobaciones necesarias de los principales para proceder á la formación del Diario borrador sin omisión ni error de ningún género.

Leccion 11.

Organización de contabilidades.—Qué debe tenerse presente al organizarlas, determinando las cuentas que han de aparecer desde luego.—Bases necesarias para formar el plan de ellas y de los Negociados que han de ejecutar las operaciones.—Diversos sistemas que pueden adoptarse al empezar una contabilidad, y cuál será más conveniente, dada la clase y condiciones de la de que se trate.

Leccion 12.

Apertura de Contabilidades.—Simulación de inventarios parciales y generales que sirvan de base en ellas. Asientos que producen en el Diario y apertura de las cuentas en el Mayor, con los asientos consiguientes en las mismas y sus referencias de uno á otro libro.

Leccion 13.

Interpretación del prontuario.—Asientos que producen en los Auxiliares y Registros las operaciones que figurán en él.—Idem en las Hojas ó Libros borradores para hacer sus copias en el Diario y tomas de razón en las cuentas del mayor á que afectan.—Estados de situación y saldos diarios resultantes al finalizar las operaciones.—Comprobaciones y arqueos consiguientes.

Leccion 14.

Cuentas corrientes en general.—De qué procedencias y clases pueden ser, y por qué unas son sin interes y otras con el mutuo, diverso ó variable.—Por qué sus asientos figuran

generalmente en libros auxiliares, además de los que constan en el Mayor.—Qué importancia tienen las sin interés de saldos al día y cómo se llevan las del movimiento de metálico, efectos, géneros, etc.

Leccion 15.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Cómo se llevan por el método llamado antiguo ó directo, previa su demostración, y la del procedimiento que se sigue cuando hay vencimientos posteriores al día fijado para el cierre de ellas.—Cómo se cerrarán en día anterior ó posterior al fijado sin que resulte error ni inconveniente alguno.

Leccion 16.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Demostración y uso del método dicho moderno ó retrógrado para llevarlas.—Ventajas que tiene sobre el antiguo y su aplicación á la práctica, comprobándolas mediante simulaciones de una por ambos sistemas.

Leccion 17.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Métodos de saldos, dicho también de escalas ó hamburgués, haciendo los asientos por el orden de fechas del Diario ó por el vencimiento de los efectos.—Cómo se llevan por el primero cuando los vencimientos resultan consecutivos y cuando aparece alguno de fecha anterior al último saldo.—Ventajas é inconvenientes de los dos métodos.—Saldos finales.

Leccion 18.

Cuentas corrientes con interés diverso ó variable.—Método de saldos por orden de vencimientos para evitar números é intereses negativos.—Si se adoptase el de fechas del Diario, cómo se procedería cuando aparecieren vencimientos anteriores á los saldos.—Cómo se saldán estas cuentas, ya se lleven calculando los números según proceda, ya los intereses correspondientes á cada uno.

Leccion 19.

Ampliación de la teoría de cuentas corrientes con interés.—Cómo se llevarán por saldos al día, por capitales é intereses, figurando cada asiento en una sola línea horizontal.—Cómo podrán calcularse los intereses de modo que resulten simples ó compuestos.—Observaciones sobre las ventajas ó inconvenientes de cada método y de la preferencia que respectivamente se les dá en la práctica.

Leccion 20.

Concesiones de créditos.—Qué son estos créditos, con qué condiciones suelen otorgarse y cómo se formalizan sus contratos.—Qué cuentas y

asientos motivan los puramente personales y los con garantía pignoratícia.—Cómo se llevan, liquidan y saldan las cuentas de ellos, teniendo presentes los intereses, comisiones, etc.; ya sea prorrogándolos, renovándolos ó solventándolos definitivamente.

Leccion 21.

Préstamos á interés simple.—Qué son y con qué condiciones se realizan estas operaciones.—Qué cálculos y asientos motivan los de crédito personal y los del crédito pignoratício al ejecutarlos y al solventarlos.

Leccion 22.

Préstamos á interés compuesto.—Qué son estas operaciones y con qué condiciones se realizan generalmente.—Qué cálculos pueden motivar y á qué asientos dan lugar en las contabilidades del prestador y prestatario.

Leccion 23.

Descuentos á interés simple.—Qué son estas operaciones y cómo se realizan.—Diferencia entre el descuento mercantil y el racional.—Operaciones según los dos sistemas y asientos que proceden en el Diario y Registro.

Leccion 24.

Descuentos á interés compuesto.—Qué son estas operaciones y cuándo y con qué condiciones suelen realizarse.—Cálculos y asientos á que dan lugar, ya se adopte el sistema mercantil ó el racional según se convenga.

Leccion 25.

Negocios por comitencias recibidas.—Qué son y de qué clases pueden ser.—Con qué condiciones se aceptan y realizan generalmente.—Qué cuentas deben de representarlos en la contabilidad y cómo se llevan, haya ó no intereses, comisiones, etc.

Leccion 26.

Negocios por comitencias dadas.—Qué son éstos, de qué clases y con qué condiciones se confieren.—Cómo se efectúan, llevan, liquidan y saldan las cuentas que motivan por las operaciones que hacemos y por nuestras órdenes realizan los corresponsales nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta intereses, comisiones, etc.

Leccion 27.

Negocios en participación $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ etc.—Qué son, como se organizan las asociaciones para ello y qué ventajas pueden resultar.—Cómo se efectúan las operaciones consiguientes y lleva cada socio la contabilidad especial mediante una sola cuenta general.—Correspondencia que debe mediar entre los asociados para que la contabilidad de todos resulte conforme en los saldos y liquidaciones finales.

Lección 28.

Cuentos en participación $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ etc.—Cómo se llevan las de dichas clases habiendo tantas como asociados y agentes figuran en los negocios á que se refieran.—Qué ventajas ó inconvenientes ofrece este método en la práctica respecto al de una sola cuenta.—Cómo se saldan éstos sin que pueda haber error al liquidar los repartos de las ganancias ó pérdidas.

Lección 29.

Investigación y corrección de errores.—Qué clase de errores pueden cometerse en el *Diario* y modo de conocerlos y subsanarlos.—En qué pueden consistir los del *Mayor* y cómo se averiguan y corrigen sin que produzcan las correcciones diferencia en las sumas que deben resultar, ni, por tanto, las colectivas de todas las cuentas de él ninguna con las generales del *Diario*.

Lección 30.

Balances de comprobación, saldos y situación.—Qué son y qué importancia tienen en toda contabilidad.—De qué clases pueden ser y cómo se forman los de comprobaciones y saldos diarios, semanales y mensuales.—Cómo se hacen los generales de comprobación, saldos y situación, probando no sólo lo que constituye el capital del dueño de los libros, sino hasta las ganancias ó pérdidas líquidas que ha experimentado en el ejercicio á que se refieren.

Lección 31.

Saldos de cuentas y contabilidades.—Cómo se salda una cuenta cualquiera.—Cómo y cuando deben saldarse y cerrarse las contabilidades y bases indispensables para conseguirlo.—Sistemas diversos que pueden adoptarse para el cierre y juicio crítico de ellos, para utilizar el más conveniente, según los casos.—Asientos que producen en el *Diario* los de cada clase.

Lección 32.

Cierre y apertura simultánea de contabilidad.—Necesidad de formalizar los inventarios como en los demás sistemas.—En qué casos será conveniente la aplicación de éste, y simulación de los asientos que produciría hasta conseguir por completo el saldo de la primera y apertura de la segunda.

Lección 33.

Contabilidades de liquidaciones.—Cuándo y cómo se abren, llevan y ejecutan las operaciones que procedan para conseguir los resultados más ventajosos para los interesados.—Cómo se hará su saldo y distribución del líquido activo ó pasivo resultante, según las causas que lo motivan.

Lección 34.

Contabilidades de fábrica y talleres, etc.—Cómo se organizan y llevan estas contabilidades para conocer el valor á que resultan los productos en cualquier grado de elaboración, hacer los balances é inspecciones, tan necesarias siempre en estos establecimientos, formar los estados mensuales de situación y poder comprobar con ellos los inventarios necesarios para el cierre de las mismas que debe hacerse cuando menos una vez al año.

(Se continuará.)

Administración de Hacienda.

Cédulas personales.

EJERCICIO DE 1894-95.

Terminado el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio de esta capital, queda expuesto al público en esta Administración de Hacienda, á fin de que por espacio de ocho días puedan los contribuyentes incluidos en el mismo hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Logroño, 7 de enero de 1895.—
El Administrador de Hacienda,
Federico P. del Pino.

Juntas periciales.

En el BOLETIN OFICIAL núm. 283, correspondiente al día 17 de diciembre último, se publicó una circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para que hicieran las propuestas de renovación de Juntas periciales que han de funcionar en el bienio de 1895 á 1896 y 1896-97.

Como todavía no han cumplido el servicio de referencia algunos Municipios, se les recuerda para que lo verifiquen á la mayor brevedad en la inteligencia que se vá á proponer la imposición de multas á las Corporaciones morosas.

Logroño, 5 de enero de 1895.—
Federico P. del Pino.

Audiencia territorial de Burgos

Secretaria.

Habiendo fallecido el Procurador de esta Audiencia D. Sebastián Milguille y González, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos, 3 de enero de 1895.—
El Secretario de Gobierno, Ramón A. Valdés.

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

Año económico de 1894 á 95.

Segundo trimestre.

RELACIÓN de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se hallan adeudando cantidades por el concepto de primera enseñanza de dicho trimestre, con expresión de lo que á cada uno le corresponde satisfacer por el mismo, de lo ingresado por la Delegación de Hacienda de recargos municipales y de la cantidad porque aparecen en descubierto.

PUEBLOS	CUPO trimestral.		INGRESADO por recargos municipales.		CANTIDAD que adeuda el Ayuntamiento	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Arnedo	1750	>	1643	52	106	48
Cervera	2772	93	531	56	2241	37
Munilla	909	>	543	87	365	13
Quel	616	87	530	71	86	16
Tudelilla	565	58	95	58	470	>
Villar de Arnedo	555	62	554	88	>	74
Enciso	703	12	333	>	370	12
Prejano	660	62	319	63	340	99
Arnedillo	670	62	301	39	369	23
Aguilar	889	06	441	71	447	35
Igea	706	87	377	14	329	73
Grávalos	540	62	355	28	185	34
Cornago	670	62	374	78	295	84
Bergasa	390	62	186	33	204	29
Corera	416	87	207	71	209	16
Herce	484	36	402	50	81	86
El Redal	205	31	200	69	4	62
Galilea	210	31	173	10	37	21
Muro de Aguas	590	06	174	40	415	66
Ocón	567	45	244	76	322	69
Bergasillas	117	50	53	31	64	19
Navajún	168	75	84	26	84	49
Zarzosa	165	>	130	71	34	29
Robres	155	>	37	54	117	46
Villarroya	155	>	75	39	79	61
Valdemadera	163	75	51	86	111	89
Santa Eulalia	164	12	88	34	75	78
Turruncún	133	75	31	13	102	62
Poyales	410	54	194	60	215	94
Carbonera	62	50	22	86	39	64
Calahorra	3302	03	3302	03	>	>
Alfaro	1918	75	1374	07	544	68
Aldeanueva de Ebro	1378	12	382	84	995	28
Autol	1215	62	800	64	414	98
Rincón de Soto	714	08	598	75	115	33
Ausejo	538	12	538	12	>	>
Alcanadre	553	12	553	12	>	>
Pradejón	553	12	252	28	300	84
Briones	1775	>	211	71	1563	29
San Vicente Sonsierra	1256	37	738	04	518	33
San Asensio	536	24	522	67	13	57
Cuzcurrita	671	87	671	87	>	>
Treviana	515	62	504	97	10	65
Ollauri	505	62	143	27	362	35
Abalos	429	87	184	47	245	40
Foncea	484	37	365	83	118	54
Anguciana	519	13	303	17	215	96
Briñas	495	62	156	11	339	51
Cihuri	390	62	107	93	282	69
Zarratón	494	73	274	49	220	29
Rodezno	646	87	325	58	321	29
Castañares de Rioja	390	62	253	07	137	55
Sajazarra	390	62	233	56	157	06
Fonzaleche	491	25	275	44	215	81
Ochánduri	138	12	138	12	>	>
Villalba	140	62	125	63	14	99
Gimileo	112	50	112	50	>	>
Cellorigo	98	75	98	75	>	>
Ribas	93	75	22	31	71	44
Logroño (mes diciembre)	2285	51	2285	51	>	>
Fuenmayor	1213	53	1060	79	152	74
Navarrete	1176	03	947	01	229	02
Cenicero	1196	35	927	25	269	10
Nalda	683	12	683	12	>	>
Viguera	796	87	387	40	409	47
Albelda	515	62	426	77	88	85
Murillo	534	37	534	37	>	>
Ribaflanca	515	62	380	18	135	44

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Lardero	540 62	378 43	162 19
Villamediana	535 62	456 08	77 54
Entrena	503 70	9 31	494 38
Alberite	435 62	435 62	" "
Lagunilla	546 87	281 29	265 58
Agoncillo	440 62	410 97	29 65
Jubera	843 12	507 91	335 21
Sotés	430 62	108 25	322 37
Sorzano	277 24	186 88	90 36
Clavijo	165 "	165 "	" "
Medrano	217 50	153 26	64 24
Leza	131 25	114 23	17 02
Sojuela	134 64	105 92	28 72
Hornos	115 62	30 51	85 11
Daroza	101 25	51 59	49 66
Cenzano	93 75	56 63	37 12
Torremonalbo	78 12	78 12	" "
Nájera	1279 18	1279 18	" "
Anguiano	778 12	579 85	198 27
Alesanco	515 62	377 06	138 56
Badarán	528 12	480 08	48 04
Uruñuela	702 "	76 06	625 94
Canales	646 24	21 05	625 19
San Millán Cogolla	503 12	415 37	87 75
Pedroso	509 78	128 45	581 33
Matute	390 62	390 62	" "
Ventrosa	494 78	195 91	298 87
Baños río Tobía	435 62	271 03	164 59
Hormilla	390 62	254 96	135 66
Huércanos	310 93	162 06	148 87
Arenzana de Abajo	390 62	246 51	144 11
Mansilla	390 62	168 49	222 13
Tricio	413 12	357 92	55 20
Camprovín	408 74	257 27	151 47
Viniegra de Abajo	390 62	322 74	67 88
Berceo	413 12	330 69	82 43
Villar de Torre	415 62	185 41	230 21
Ventosa	207 81	58 08	149 73
Santa Coloma	207 81	144 88	62 93
Brieva	247 39	247 05	" 34
Viniegra Arriba	236 87	165 83	71 04
Estollo	187 50	187 50	" "
Hormilleja	156 25	70 59	85 66
Villavelayo	155 "	110 90	44 10
Torrecilla sobre Alesanco	137 93	81 38	56 55
Cárdenas	162 50	57 07	105 43
Canillas	138 12	80 65	57 47
Cañas	131 25	102 77	28 48
Castroviejo	112 50	70 58	41 92
Cordovín	120 "	86 77	33 23
Alesón	89 37	89 37	" "
Villaverde	113 75	80 88	32 87
Manjarrés	122 50	105 78	16 72
Villarejo	93 75	61 15	32 60
Arenzana Arriba	103 75	80 34	23 41
Bobadilla	96 25	50 51	45 74
Bezares	98 75	54 19	44 56
Ledesma	93 75	93 75	" "
Ezcaray	1183 75	1107 16	76 59
Grañón	653 12	462 92	190 20
Santurdejo	390 62	231 45	159 17
Leiva	411 25	320 28	90 97
Santurde	390 62	578 06	212 56
Ojacastro	444 36	335 76	108 60
Tormantos	390 62	257 29	133 33
Hervías	425 62	199 59	226 03
Herramélluri	212 81	212 81	" "
Corporales	187 50	159 29	28 21
Villarta Quintana	248 75	157 02	91 73
Baños de Rioja	125 "	28 71	96 29
Pazuengos	206 25	104 30	101 95
Villalobar	112 50	112 50	" "
San Torcuato	112 50	112 50	" "
San Millán Yécora	93 75	78 82	14 93
Zorraquín	93 75	41 51	52 24
Manzanares Rioja	156 25	128 97	27 28
Torrecilla Cameros	851 56	476 36	375 20
Ortigosa	515 62	303 27	212 35
Villoslada	578 85	180 38	398 47
Lumbreras	327 81	195 31	132 50
Torremuña	197 50	121 72	75 78
Trevijano	168 27	82 12	86 15
El Rasillo	160 "	98 13	61 87
Gallinero Cameros	166 25	34 61	131 64
Nestares	128 75	19 94	108 81
Almarza	93 75	67 61	26 14
Cabezón	93 75	42 66	51 09
Hornillos	93 75	68 20	25 55
Luezas	93 75	33 43	60 32

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Muro Cameros	99 37	58 92	40 45
Torre Cameros	93 75	58 12	35 63
Nieva	78 12	78 12	" "
Casalarreina	640 62	" "	640 62
Tobía	112 50	" "	112 50
Santo Domingo	995 82	" "	995 82

Lo que se inserta en este periódico oficial, dando un plazo de diez días para que los Ayuntamientos que resultan deudores efectúen los ingresos en la Caja especial de fondos de 1.^a enseñanza.

Logroño, 7 de enero de 1895.—El Gobernador Presidente, Pablo de Fuenmayor.—El Secretario, Román Zuazo.

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

RELACIÓN de los Sres. Médicos-Cirujanos que han solicitado en el mes de la fecha patente para el ejercicio de su profesión en esta provincia durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.^o del Real decreto de 13 de agosto último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Clase.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	PUEBLO donde ejercen sus profesiones.
131	" Francisco del Pueyo Aguirre	3. ^a	20	Idem
132	" Isidoro García Varela	3. ^a	20	Arnedillo
133	" Felipe Martínez de Salinas	3. ^a	20	Sajazarra
134	" Ildefonso Balsa	4. ^a	40	Haro
135	" Severino Delso Calavia	2. ^a	40	Cornago
136	" Alberto Roca	4. ^a	40	Haro
TOTAL.			200	

Logroño, 29 de diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD VASCO-RIOJANA

Subasta.

Habiéndose acordado por la Junta general de esta Sociedad en sesión celebrada el 20 de septiembre de 1894, la venta de su propiedad minera en subasta extrajudicial y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar aquella el 31 de enero de 1895 á las once de la mañana, en la Notaría de D. Blas de Onzoño (de Bilbao), sin sujeción á tipo determinado, y abarcando la proposición á la totalidad de las minas y demás propiedades que la Sociedad posee en Turruncún, Préjano, Villarroya, Arnedillo en la provincia de Logroño.

Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del proponente y de los resguardos que acrediten la consignación en depósito de la cantidad de 1.000 pesetas en cualquiera de los Ban-

cos de esta villa, deberán presentarse en dicha notaría antes de la hora indicada en que se dará lectura de las propuestas que hubiere, reservándose la Sociedad el derecho de adjudicar á la más ventajosa á sus intereses ó no adjudicar las minas á ningún proponente si entendiere no convenirle las presentadas, sin que por ello contraiga responsabilidad alguna.

El pliego de condiciones, títulos de propiedad de las minas, informes técnicos etc., se hallan de manifiesto en el bufete del abogado D. Mario de Basterra, Correo, 15 principal, donde podrán examinarse de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde todos los días laborables.

Bilbao, 3 de enero de 1895.—El Presidente, José A. de Ibarra.—El Secretario, Mario de Basterra. 1—3